

CORREOS.—ENTRADAS.

De Palma los martes por la mañana el vapor «Menorca.»
De Barcelona y Alcañal los jueves por la tarde el vapor «Puerto-Mahon.»
De Ciudadela diariamente a las 11 de la mañana el coche-correo.

CORREOS.—SALIDAS.

Para Palma los miércoles a las 6 de la tarde el vapor «Menorca.»
Para Barcelona con escala en Alcañal todos los domingos a las 8 de la mañana el vapor «Puerto-Mahon.»
Para Ciudadela diariamente a las 2 de la tarde el coche-correo.

EL BIEN PUBLICO.

Redaccion y Administracion, Calle del Bastion núm. 39.

Precio de suscripcion, 6 reales vn. al mes en toda la Isla.

DON CARLOS Y BOET.

LA CAUSA DEL TOISON DE ORO EN MILAN.

SESIONES DEL DIA 14

(Continuacion.)

En cuanto se refiere al Toison de oro, declara que nada sabe. Dice ignorar el paradero de Boet, no habiendo tenido nunca amistad con él ni considerándole mas que como merc corresponsal del periódico.

El señor Alberto Raganau de París declaró que habiéndosele confiado el encargo de vigilar al general Boet, supo que una noche iba a partir para Bayona, en cuya poblacion sabia que residia su esposa. Al llegar a Bayona, Boet no se dirigió a su casa. Tuvo conocimiento de la venta de los diamantes llevada a cabo por la señora de Boet, y esto se lo comunicó uno de sus empleados, enviado para vigilar a dicho Boet. Por gastos de vigilancia é informe cobró la suma de 4,004 francos, 45 céntimos.

En este punto hizo notar el presidente que el testigo Motte, encargado de vigilar a Boet en Bayona, declaró en los debates que este vivió con su familia y nó de otro modo. La defensa da las gracias al presidente por esta rectificacion.

Se leyó seguidamente la deposicion del Sr. Augusto Goupil, notario de París. Segun los informes de este testigo existen en aquella capital varias casas que como la de Macier se dedican a dar informes sobre cualquier asunto secreto. Añade que le consta que los informes sobre Boet se tomaron a instancias de la duquesa de Madrid, y que ésta fué quien pagó la suma correspondiente.

Se leyó la carta del notario Goupil en la cual se da cuenta del pago hecho a la casa Macier por el marqués de la Ferté.

En este punto se acordó enviar un telegrama al marqués de la Ferté residente en París, para que conteste sobre esta circunstancia.

El testigo Estrada en su deposicion afirma lo propio que el marqués de Alex.

Rieder, jefe de oficina de la casa Rothschild declara que D. Carlos tenia depositada en aquella casa la suma de 10,124 francos, 54 céntimos, el dia en que ocurrió el robo del Toison.

Kirff, procurador de la casa de Rothschild de Viena, dice que D. Carlos tenia en aquella casa la cantidad de 14,000 florines a su disposicion.

El abogado Haberle, procurador de D. Carlos, declara que éste el 31 diciembre de 1878 tenia en caja 48,221 francos 84 céntimos.

Leyéronse otras declaraciones sobre la posesion de diversas sumas, importando un total de 407,000 florines.

De las cuentas presentadas por el señor Haberle, resulta que desde 14 de noviembre de 1876 a 31 diciembre 1877 se recaudaron por intereses de capitales, a favor del duque de 18,000 florines que figuraron intactos en el balance de fines de 1877.

«La marquesa Ponce de Leon» declara haber recibido una carta del señor Boet, en la cual le pedia que prestara a su esposa 3,000 francos, prometiendo restituir esta suma con el dinero que aguardaba de América. No conociendo a Boet, y no habiéndole visto mas que una vez, le contestó con un «nó» por telégrafo. Supo despues que su esposo le regaló algunos luises. Mas tarde recibió asimismo una carta de la esposa de Boet pidiéndole dinero, a la cual

contestó que eran muchos los que se lo pedian, y que no podia complacer a todo el mundo.

La «Duquesa de Madrid» declara que en su concepto el Toison de oro valia 35,000 florines: que Boet era un hombre lleno de deudas; y que cuando tomó el partido de marcharse a Bayona, ella y todos creyeron que era el autor del robo.

Se leyó finalmente la deposicion hecha por la Samoggy, ante el juez del Tribunal del Sena en París. (Atencion en el público).

Oportunamente interrogada la Samoggy dijo llamarse Paula Samoggy Horvat, de 25 años y sin profesion. Declara que a últimos de 1877 viajando por Italia, no formaba parte del séquito de don Carlos, afirmando que alguna vez le encontró, trabando conversacion con él como simples viajeros: que ignora si llegó antes ó despues que él a la fonda. (Sensacion): Que se hospedó en la misma fonda en que se hallaba don Carlos: que un dia oyó un gran rumor: preguntó qué pasaba, y le dijeron que habian robado una joya a don Carlos: que algunos dias mas tarde, encontrándose con don Carlos y otras personas de su séquito le contaron el hurto, diciéndole que el criado encargado de la joya, estaba desesperado: que es falso que ella hubiese tenido relaciones íntimas con don Carlos, no habiendo hablado con él mas que una vez: que es asimismo falso que ante don Carlos hubiese proferido las palabras que se supone, en un momento de ira.

Añade: «Si el general Boet afirma lo contrario, miente, como miente la camarera de la fonda de la Ciudad, en Milan. Yo no he visto nunca el Toison de oro, y como he dicho, solo una vez he hablado con don Carlos.»

La Samoggy envió su fotografia al juez, creyendo que podia ser útil durante la instruccion del proceso, por cuanto no encontrándose bien de salud, no podia ir a Milan a deponer en juicio.

Asimismo presentó la cuenta con el recibido de los gastos que hizo en la fonda de Turin.

El presidente aplazó la continuacion de la vista para el dia siguiente.

SESIONES DEL DIA 15

Definitivamente la parte civil ha abandonado la partida.

Además de su correspondiente banco, huérfano y solitario, lo anuncia una carta del abogado Pierantoni que se retira de la lid, antes de haber hecho brillar en la misma su gallardía.

Su larguísima carta concluye con las siguientes frases:

»Persistiendo el abogado Brasca en su determinacion de no volver a la Audiencia, obstáculos jurídicos y morales me impiden tomar parte en la causa.

»Segun el procedimiento judicial, careceria de la asistencia de un procurador inscrito en el foro de Milan, que pudiera integrar la representacion legal de mi poderdante.

»Juzgo además moralmente que la condicion jurídica de la parte civil ha sufrido tales detrimentos en sus derechos, que no creo deberia exponer más de lo que lo está.»

Insístese, dice «Il Secolo», que esta causa no llegará a término; y estas voces salen de los círculos donde dominan las simpatías por D. Carlos. Un aplazamiento de la causa cuando solo faltan las requisitorias y defensas, seria además de un gravísi-

mo daño, una inaudita vergüenza.

Susúrrase que no habiendo nadie que se ponga enfermo, hay intencion de introducir nuevos testigos para ir alargando cuanto se pueda.

A las diez de la mañana al abrirse la audiencia, el fiscal preguntó al conde de Bourgade si el conde de Vallespina recibió de D. Carlos cartas fechadas en Atenas.—Sí, respondió Bourgade.—Entonces pido que se curse instancia al Fiscal general de la República para que haga venir al conde Vallespina con dichas cartas.

Abogado Campi.—Nos sorprende y aflige esta demanda del fiscal despues de tres años de sumario. La defensa admite que D. Carlos haya escrito cien ó doscientas cartas al conde de Vallespina; pero por caridad no prolonguemos más esta causa.

Fiscal.—La defensa me tiene por sobradamente ingénuo. Yo quiero ver dichas cartas.

Abogado Campi.—La defensa expresa de nuevo su sorpresa por estas peticiones de última hora. Repito que poco nos importa que el Fiscal se procure cartas escritas desde Atenas por D. Carlos a quien quiera que sea; todo lo aceptamos y admitimos, con tal de que no sufra esta causa un dia de retraso.

El Presidente tomó nota y dispuso que continuara la lectura de las declaraciones escritas.

La primera pertenecia al platero de Bayona que compró los diamantes a la señora Boet.

Abogado Ronchetti.—Nosotros habíamos renunciado a la audicion de algunos testigos; pero, en vista del proceder del Fiscal, suspendemos nuestra decision.

Fiscal.—Pido la lectura del manifiesto de Boet.

Abogado Ronchetti.—Si al Fiscal le parece bien, nosotros admitimos este documento, a cuya lectura puede renunciarse; todo en vista de ganar tiempo.

Fiscal (con fuerza).—Yo exijo que se lea.

Abogado Ronchetti.—Teníamos la persuasion que habria sido rechazada nuestra peticion.

Fiscal.—Pido respeto para el Fiscal.

Abogado Ronchetti.—Nadie podrá decir que yo le haya faltado.

Presidente.—Acabará esto? Suspendo el debate.

Leyó el canciller la «Proclama a mi partido» de Boet, quien en este documento dice que por dos veces cubrió la retirada de D. Carlos; que ahora se queria que la cubriese por tercera vez mediante el sacrificio de su honor, y pasando por culpable. Dice que D. Carlos en Milan escondió el Toison en el estuche de joyas de la baronesa de Samoggy.

Leyéronse luego las cartas de Boet y Vallespina escritas por cuenta de D. Carlos.

Boet.—En estas cartas yo defendia a D. Carlos y lo presentaba lo mejor que podia, exagerando amenuado, pues por aquel entonces su hermano D. Alfonso conspiraba para destituirle.

Háblase en dichas cartas de las demostraciones de los círculos católicos en honor de don Carlos; hasta el punto de que una de aquellas sociedades religiosas quiso tomar el nombre del pretendiente.

En otra carta léese. (Es Boet quien escribe.) «A pesar de la economía con que se viaja, mi señor está tan mal de recursos que debo valerme de un amigo para ayudarle.»

Y fueron leyéndose cartas, una tras otra: en la una relata Boet la vida que hacia don Carlos en Oriente, y en la otra la acogida que el emperador, la emperatriz y el gran duque dispensaron a don

Cárlos en San Petersburgo.

Boet.—(Al acabar de leerse una carta.) Estas cartas son cartas de propaganda. En esta se presenta á don Cárlos bajo el mejor aspecto, por miras de partido, sin que sea cierto que hubiese recibido ni merecido don Cárlos semejante acogida: si escribí de este modo fué únicamente obedeciendo al objeto de mantener encendido el fuego del partido.

En otra carta habla Boet de una obra militar con la cual esperaba honrar la literatura española. En otra dice que el Papa escribió á don Cárlos en términos muy corteses. Viene enseguida una carta sobre la cual reclama el ministerio público la atención de los señores jurados. En ella manifiesta Boet la esperanza de unir al partido á su obra. Está escrita en febrero de 1880.

(Continuará.)

CEREMONIAL.

El real decreto que publica la «Gaceta», fijando el ceremonial que ha de seguirse cuando tenga lugar el alumbramiento de S. M. la reina, está concebido en los siguientes términos:

«A fin de que las ceremonias que deben tener lugar con motivo del próximo alumbramiento de mi muy cara y amada esposa, cuando el Todopoderoso permita que se realice tan fausto suceso, se verifiquen con todas las solemnidades acostumbradas,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Asistirán á la presentación del príncipe de Asturias ó infanta que nazca, los ministros de la Corona, los gefes de palacio, una diputación de cada uno de los Cuerpos Colegisladores, los comisionados de Asturias, una comisión de dos individuos nombrados por la diputación de la grandeza, los capitanes generales de ejército y de la armada, los caballeros de la insigne Orden del Toison de Oro, una comisión de dos individuos de cada una de las Supremas Asambleas de las reales órdenes de Cárlos III é Isabel la Católica, otra de igual número de individuos de cada una de las venerandas Asambleas de la inclita orden militar de San Juan de Jerusalem en las lenguas de Aragon y de Castilla y de las cuatro Ordenes militares, el presidente del Consejo de Estado, el del Tribunal Supremo, el del Tribunal de Cuentas del Reino y el del Consejo Supremo de la Guerra, una comisión de dos individuos del Supremo Tribunal de la Rota, el arzobispo de Toledo, el patriarca de las Indias, los que han sido embajadores, los presidentes de las juntas superiores consultivas de Guerra y Marina, el capitán general de Castilla la Nueva, el gobernador de la provincia de Madrid, el alcalde presidente del ayuntamiento de Madrid, una comisión de dos concejales del mismo ayuntamiento, designados por la corporación municipal, los directores é inspectores de todas las armas y una comisión del Cuerpo Colegiado de la nobleza.

Art. 2.º Será invitado para asistir á la misma ceremonia el cuerpo diplomático extranjero, con el cual concurrirá el introductor de embajadores.

Art. 3.º Tan luego se presenten señales evidentes de próximo alumbramiento, se avisará á las personas arriba designadas, para que concurran de uniforme á las habitaciones de palacio destinadas al efecto.

Art. 4.º Verificado el parto, la camarera mayor lo pondrá inmediatamente en conocimiento del presidente de mi Consejo de ministros, quien anunciará á las personas presentes este fausto acontecimiento, participándoles el sexo del recién-nacido, y lo comunicará al capitán general de Madrid y al comandante general de Alabarderos, á fin de que se hagan con la posible celeridad las señales y las sal-

vas de que se trata en el artículo siguiente.

Art. 5.º Para que el vecindario de la muy heroica villa de Madrid sepa acto continuo si el recién nacido es príncipe ó infanta, se enarbolará en el primer caso la bandera española en la parte del real palacio llamada la Punta del Diamante, y se harán salvas de 25 cañonazos en los sitios de costumbre; en el segundo, la bandera será blanca, y las salvas de 15 cañonazos; si el parto se verificase de noche, se colocará al pié de la bandera un farol iluminado de igual color que ella.

Art. 6.º Acompañado de la camarera mayor y de los gefes de palacio presentaré el recién nacido ó recién nacida al cuerpo diplomático extranjero y demás personas reunidas en palacio en virtud del presente decreto.

Art. 7.º El ministro de Gracia y Justicia, como notario mayor del reino, estenderá el acta del nacimiento y presentación, terminada que sea esta ceremonia.

Art. 8.º El presente decreto se comunicará por el presidente de mi Consejo de ministros á todos los ministerios y á mi mayordomo mayor para su puntual cumplimiento.

Dado en San Ildefonso á primero de agosto de mil ochocientos ochenta.—Alfonso.—El presidente del Consejo de ministros, Antonio Cánovas del Castillo.»

EL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Como era de esperar, discuten los periódicos de Madrid las fórmulas usadas en el decreto sobre ceremonial para el alumbramiento de S. M. la reina, en el que se niega implícitamente el título de «Princesa de Asturias» á la heredera que pudiera nacer, del trono español.

La prensa ministerial dá esplicaciones, que (francamente hablando) no nos parecen satisfactorias ni decisivas.

Antes de consignarlas, aduciremos un nuevo é importante dato que trae al debate «El Imparcial»: el texto del decreto de 1851 que se publicó en la perspectiva del nacimiento de la actual princesa de Asturias, calcado en la doctrina del decreto de 26 de mayo de 1850, fuente de derecho, como ayer digimos, para la real orden, por el Sr. Cánovas espedita en 24 de marzo de 1875.

El periódico democrático pone aquel decreto al lado del que acaba de publicarse, para que se puedan comparar mejoras.

DECRETO DE 1851

A fin de que las ceremonias que deben, etc.

Artículo 1.º Asistirán á la presentación del príncipe ó princesa de Asturias los ministros de la Corona, los gefes de palacio, etc., etc...

Sigue igual hasta el art. 5.º

Art. 5.º Para que el vecindario de esta muy heroica villa sepa acto continuo si el recién nacido es príncipe ó princesa, se enarbolará, etcétera...

¿Como explica esta novedad la prensa que recibe sus inspiraciones del gobierno?

«No cabe duda, dice «El Diario Español», que si del matrimonio de S. M. el rey naciera un hijo varon, este sería el príncipe de Asturias, y «si la sucesión fuera de hembras solamente», la de mayor

DECRETO DE 1880

A fin de que las ceremonias, etc...

Artículo 1.º Asistirán á la presentación del príncipe de Asturias ó infanta que nazca los ministros de la Corona, los gefes de palacio, etc...

Art. 5.º Para que el vecindario de la muy heroica villa de Madrid sepa acto continuo si el recién nacido es príncipe ó infanta, se enarbolará, etcétera...

edad sería princesa de Asturias.

Algunos primogénitos de la monarquía no han llevado otro título que el de infante heredero de la Corona; y esto es un precedente histórico que demuestra que no hicieron uso de la dignidad del principado de Asturias, sin que por eso se entendiera ni pudiera entenderse dudoso su derecho á la sucesión de la Corona.»

Esta esplicación no explica nada. Sabido es que no siempre han llevado el título de «príncipes de Asturias» los herederos del trono español; pero ahora la ley es que lo lleven, y á la ley actual hemos de atenernos. Dice «El Diario Español» que «si la sucesión de S. M. fuera de hembras solamente,» la de mayor edad sería princesa de Asturias. ¿Cuándo? ¿Cuándo se perdiese la esperanza de que hubiera sucesión masculina? Esto se desprende del sentido literal de las palabras de nuestro cólega; pero no debe ser esa la mente del gobierno. Si la reina dá á luz una hembra, esa niña es desde el primer instante, y hasta que haya descendencia varonil, heredera de la Corona, y por ende «princesa de Asturias», y dejará de serlo (si la ley no ha de alterarse, la ilustre señora que hoy lleva este título.

Las esplicaciones de «La Política» no son mas concluyentes que las de «El Diario Español».

«Hay que advertir, dice, que por nuestras leyes, usos y costumbres, todo hijo de rey lleva el título de «infante», y que el título de príncipe de Asturias, título mas moderno, se dá al primogénito varon, y el de princesa á la heredera presunta del trono, cuando no hay varones en quienes la herencia recaiga.

Resulta de aquí que el varon primogénito es siempre príncipe de Asturias, sin que pueda perder este título, y aunque haya nacido despues de otros, lo es y será siempre en concurrencia con las hembras; de suerte, que al hablar del primer hijo varon de SS. MM., no puede menos de usarse la frase príncipe de Asturias.

No sucede lo mismo respecto de las hembras: la hembra no lleva el título de princesa de Asturias «hasta que á falta de herederos varones está reconocida y proclamada como heredera presunta.» Es evidente, que si el que nazca fuere hembra será princesa de Asturias «si no tiene posteriormente ningun otro hermano varon;» pero siempre será infanta desde que nazca. Por consiguiente, ha podido muy bien el decreto designarla como infanta, sin que por eso se la haya privado de ningun derecho eventual para lo sucesivo.»

Hemos señalado algunas frases, que indican el concepto equivocado en que incurre «La Política,» lo mismo que el «Diario Español». La hembra que pudiera nacer de nuestros reyes, no tendría que aguardar á que hubiera la seguridad de no tener SS. MM. heredero varon, para adquirir el título de princesa de Asturias. Según la ley, la costumbre y la lógica, lo adquiriría desde luego, como lo adquirió en 1851, para perderlo á los pocos años, la princesa Isabel. Entonces no se aguardó á cerciorarse «si posteriormente nacía un hermano varon», y no hay razón alguna para que se haga ahora de otro modo.

«La Epoca» da esplicaciones que difieren algun tanto de las que hemos examinado, y que tienen algo que estudiar. Dice este hábil periódico que el calificativo de «infanta» usado en el real decreto de 1.º del actual, no causa estado en el asunto, y que será sustituido por otro cuando lo requiera el caso ó cuando llegue la oportunidad, ó altas razones de Estado lo aconsejen.

«¿Qué quedará, pregunta, de esa cuestión, en la cual nuestros cólegas no han consultado todos los antecedentes históricos y legales que existen, si

siendo hembra la que por la voluntad divina venga á ocupar la sucesion á la Corona, un nuevo real decreto define su derecho y proclama el título que le dan las leyes? No quedará nada, y esos celosos defensores de la dinastía verán plenamente cumplidos sus deseos, y la que antes de nacer se llama «infanta», por deferir al lenguaje clásico de nuestras antiguas leyes, despues de haber nacido se llamará «princesa de Astúrias», como debe llamarse, pudiendo consignar nosotros que esto sucederia con el beneplácito y la mas viva satisfaccion de la que actualmente lleva el título.»

Nadie dudará del beneplácito de la insigne princesa, honra del palacio de Madrid y de España entera, á que se refiere «La Epoca»; pero sus indicaciones de que el título de princesa de Astúrias se atribuiria á la niña que diese á luz ahora la reina, cuando «lo requiera el caso», cuando «allegue la oportunidad» ó cuando «altas razones de Estado lo aconseje», nos hacen entrever una cuestion en donde nadie pudo creer que tal cuestion existiese.

Y la misma «Epoca» declara la existencia de esa cuestion, puesto que termina su artículo con el siguiente párrafo: «Tranquilícense nuestros apreciables colegas, pues en último resultado, naciendo un varon la cuestion estaria resuelta por sí misma, y naciendo una hembra, surgiria una cuestion que, resuelta como la resuelve el ceremonial, arguye generoso desprendimiento en el monarca, y beneficio para los futuros presupuestos.»

Es decir, que el decreto de ceremonial, que nada prejuzgaba, segun «La Epoca», determina ya una solucion para esa cuestion futura, y esa solucion es sin duda la de dejar vacante el título de Príncipe de Astúrias por ahora, en el caso de que tengan SS. MM. una hija, pues solo así se explica la indicacion del beneficio para el presupuesto, gravado con la asignacion que corresponde á aquel título.

Esta cuestion, de fórmula mas que de fondo, no puede encerrar la gravedad de algunos periódicos se complacen en atribuirle; pero seria bueno que la prensa ministerial esplicase claramente los propósitos del gobierno para saber á qué atenernos.

MADRID 6 DE MAYO

A las nueve menos veinte minutos llegó anoche la real familia á esta corte sin novedad.

En la estacion esperaban la llegada del tren régio los ministros de la Corona residentes en Madrid, el alcaide señor marqués de Torneros, el marqués de Cabra, el general Martinez Campos, de uniforme, el capitán general del distrito, el secretario del gobierno civil, Sr. Marin, y otras muchas personas.

Con la real familia regresaron los altos empleados de palacio, y desde Villalba el director de obras públicas señor baron de Covadonga, el gobernador señor conde de Heredia Spínola y el presidente de la Diputacion provincial señor conde de la Romera.

SS. MM. dirigieron frases cariñosas á los consejeros de la Corona y al general Martinez Campos. El rey saludó al Sr. Romero Robledo, llamándole «presidente interino».

S. M. la reina y SS. AA. traian de la Granja preciosos ramos de flores.

—En los pequeños círculos políticos que hay en la actualidad en la corte, se ha comentado anoche mucho el real decreto disponiendo el ceremonial que ha de seguirse con motivo del alumbramiento de S. M. la reina.

El punto capital de los comentarios es la parte dispositiva que ordena que si el fruto que nazca de la reina es varon, se llamará príncipe de Astúrias, ó infanta si es hembra. Un periódico constitucional dice á este propósito que se ha cometido una infraccion de ley, toda vez que destruye una real orden

dada por el gobierno de S. M. en 24 de marzo de 1875.

En frente de esta opinion se sostenia por juriconsultos muy discretos, que no hay violacion de ley, puesto que no existe ley.

Además añadian, que la Constitucion del Estado no contiene artículo alguno que marque taxativamente el valor de esta diferencia, y que hay precedentes históricos que demuestran que hubo infantes que no hicieron uso de la dignidad del principado de Astúrias.

—La prensa extranjera señala el 15 de este mes como fecha del viaje á España de S. M. la reina Isabel y de S. A. la archiduquesa Cristina.

—Anoche han estado en casa del general Martinez Campos algunos hombres políticos de procedencia fusionista.

El general parece que se mostró muy satisfecho del giro que lleva la política.

—Hasta tanto que hayan contestado la mayoría de los comités constitucionales á la circular del señor Sagasta, no saldrá para San Sebastian el general Martinez Campos á reunirse con los Sres. Sagasta y Alonso Martinez.

Para entonces el Sr. Sagasta estará en San Juan de Luz.

Así lo afirma «La Correspondencia.»

—Dice «El Siglo:»

«No creemos que están bien informados los colegas que aseguran que la circular á los comités la redactará el Sr. Sagasta sin oír á sus compañeros de la comision directiva. Antes al contrario, es de suponer que, predominando en ella la opinion contraria á la abstencion, sea dicho documento previamente discutido y analizado para que lleve la sancion de todas las voluntades de dicha comision directiva.»

—Anoche se han recibido en Madrid cartas del señor Balaguer, en las cuales se queja este distinguido hombre público de la interpretacion que han dado á sus discursos algunos periódicos.

—Segun se decia anoche, hoy deben publicar algunos periódicos constitucionales los discursos pronunciados en Valencia por los señores Balaguer y Capdepon, que tanto ruido levantaron en la prensa.

«Personas que han leído estos documentos, dice «La Correspondencia,» están conformes en manifestar que las declaraciones del Sr. Balaguer no pueden en justicia ser motivo de discordia en el partido fusionista. El señor Balaguer dijo que seria siempre constitucional, monárquico de toda monarquía liberal y representativa, y mantenedor de la Constitucion de 1876, aunque interpretándola en el sentido mas liberal posible.

Por lo que se desprende de la lectura del discurso, las palabras pronunciadas por el Sr. Balaguer, en memoria del general Prim, se apartan esencialmente de la version del «Liberal.» El Sr. Balaguer, no solo dedicó un recuerdo al general Prim, sino que tambien tuvo frases de respeto para el nunca bien llorado don Augusto Ulloa.

Lo importante que hay en los discursos de los señores Balaguer y Capdepon, estriba en que se habla mucho en ellos del partido constitucional, y se dice últimamente que á este partido se han adherido conspicuas personalidades.»

—No es cosa resuelta que el señor ministro de la Gobernacion se proponga salir de Madrid precisamente el dia 12, como indica un diario noticiero, pero aun lo es menos que abrigue el propósito de que su ausencia dure hasta fin de mes como supone el indicado diario, y si solo cinco ó seis dias.

—Anuncian algunos periódicos que el señor Diosdado será relevado de Tanger y que lo reemplazará en aquel consulado el señor Alba Salcedo,

director de «La Pátria».

—El dia 17 de este mes regresará á Madrid el presidente del Congreso de diputados, señor conde de Toreno.

—A las seis de la tarde han paseado los reyes por la Casa de Campo.

—Ha llegado á Oviedo el director general de Instruccion pública, D. José Cárdenas.

Gacetilla.

En el mes de marzo último indicó el Excelentísimo é Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesi á los señores Alcalde y Síndico del Ayuntamiento de esta ciudad la conveniencia de poner fin al asunto tan conocido de designacion de cementerio para disidentes, llegando á un acuerdo sin necesidad de proseguir el pleito comenzado. Comunicado á la Corporacion municipal este deseo del señor Obispo, acordó, se le indicase la necesidad de tratar estensamente y de palabra los medios y forma de la avenencia, para lo que se consideraba precisa su presencia en esta ciudad y que interin pudiese venir á ella debia darse orden á los respectivos procuradores á fin de suspender la marcha del pleito referido.

Acceptada con extraordinaria satisfaccion por el señor Obispo la indicacion del Ayuntamiento, se esperaba su venida á Mahon para tratar del asunto; pero antes de tener esto lugar, se ha visto sorprendido el Ayuntamiento con una real orden en la que se le piden informes sobre una solicitud del Prelado en la que pretende que el Gobierno prohiba hacer el cementerio de disidentes en el punto en que se intenta y que los cadáveres que la Iglesia rechace sean conducidos á Villa-Cárlos.

En vista de esto ha acordado el Ayuntamiento que se informe al señor Ministro de lo ocurrido en el expediente y que desde luego se ordene al Procurador que prosiga el pleito suspendido para que recaiga la correspondiente sentencia.

Lamentamos que el último paso dado por el señor Obispo haya hecho imposible el arreglo de este asunto, que de veras hubiéramos aplaudido.

Ya hace algunos dias que fué abierta al público la nueva escuela de Llumasan, habiendo asistido á las clases un considerable número de alumnos.

Felicitemos al Ayuntamiento por esta prueba práctica que ha dado del interés que le merece la instruccion y felicitamos mayormente á los vecinos del importante y rico caserío de Llumasan por las ventajas que obtendrán en breve para el desarrollo intelectual de sus hijos.

Se ha concedido la placa de San Hermenegildo á nuestro amigo residente en Palma el coronel de ingenieros don Mariano Estéban y Gomez.

Por real orden queda suprimido el caso cuarto del art. 145 de la vigente instruccion de consumos, que prevenia incurrian en comiso y pago de dobles derechos, las especies procedentes de depósitos que se estraigan para otros pueblos sin licencia de la administracion y sin la intervencion del fielato de salida, pues que si prescinde el dueño de las referidas reglas, es bastante con que pague los derechos de las especies como si las diera al consumo inmediato.

Segun dice la prensa de Madrid, á mediados de este mes se hará una pequeña reforma en los precios de los tabacos que no están perfectamente arreglados al sistema decimal. Los cigarros puros que hoy se venden á medio real, se espendrán despues á quince céntimos de peseta.

Refiriéndose al doctor Tanner, dice el periódico de Londres «The Lancet,» que sería una gran desgracia dejar la prueba á que aquel se ha sometido en tal estado, y que la ciencia «exige» que el doctor muera de hambre, para poder saber, de una vez para siempre, el número de días que puede pasar un hombre sin comer.

Sigue el telégrafo comunicando á cada momento noticias del mismo doctor. Su estado el día 29 era verdaderamente aflictivo. Tenía gran debilidad y los médicos de guardia habían hecho llevar á prevención extracto de carne y de aguardiente, para administrárselos en caso necesario.

El doctor, buscando el medio de atenuar estos síntomas desfavorables, ha dicho que solo tomaría alimento si sobrevenia el hipo.

Tanner dió la mañana del 29 su acostumbrado paseo y tomó un poco de agua helada y un trozo de hielo, pero bien pronto se presentó un ligero vómito de bilis, quedando despues postrado mas de una hora.

El doctor atribuye este fenómeno á haberse constipado.

*
*
*

El conocido astrónomo D. Marcos Yagüe ha hecho para el mes actual las siguientes observaciones atmosféricas: Mes de agosto.—Empieza con el mismo estado atmosférico que dejó su anterior julio, sintiéndose á días truenos y tempestades en gran parte de las provincias vasco-navarras, llegando hasta el Océano Atlántico; soplará el septentrion frio para el día 20 y siguientes.

*
*
*

A las noticias referente á la temeraria empresa del doctor Tanner que publicamos en otro suelto hay que añadir las siguientes, transcritas de un cólega:

«El último telégrama que leemos en «El Standard,» á propósito del doctor Tanner, da cuenta del estado de abatimiento en que se halla.

»Los médicos que no le abandonan un momento, así como muchos curiosos que no se separan de él, están convencidos de que no toma ninguna clase de alimento.

»Se observa en él el fenómeno de que á pesar de llevar treinta y cuatro días sin comer, su peso aumenta diariamente desde el martes último.

»Los médicos se explican ese fenómeno por la absorcion del agua que ha bebido durante todo el mes y el efecto natural del estado constante de humedad en que se halla interiormente.

»Por consejo facultativo toma baños de alcohol que le reaniman mucho. A este procedimiento y á la composicion mineral que contiene el agua que ha bebido, se atribuye que haya podido resistir tantos días sin comer.

»Los médicos le aconsejan que desista de su empresa, porque si como se teme llegara á caer enfermo, creen imposible salvarlo, en vista del estado de abatimiento físico en que se halla.

»El doctor Tanner, sin embargo, se encuentra decidido á resistir los cuarenta días de ayuno: dice que el abatimiento y la debilidad que hoy tiene lo ha sentido desde los primeros días de su experimento y que por lo tanto no se alarma por ello.

»Los médicos á pesar de las objeciones del doctor, han decidido en su última consulta no permitirle continuar y tratan de inducirle á que tome algun alimento.

»La cuestion está en saber si llevará su terquedad ó su amor al experimento, hasta el extremo de dejarse morir de hambre.

»Este asunto sigue despertando el mas vivo interés, no solo en los Estados-Unidos y en Inglaterra, sino en todo el mundo.

»La prensa de todos los países publica noticias diarias del doctor Tanner que por el momento es el hombre á la moda.»

Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

San Tiburcio y Santa Susana virgen, mártires.

CULTOS.

Corte de María. Mañana se hace la visita á Ntra Sra de la Asuncion en la Parróquia de S. Francisco.

Parroquia de San Francisco de Asis, mañana á las 10 se espone S. D. M. en seguida la misa mayor solemne con sermón que dirá don Matias Nusa pbro. y seguirá la reserva. Al anochechar continuará un devoto novenario en la propia capilla y todo en honor de Santa Clara de Asis Fundadora.

Parroquia de Ntra. Sra. del Cármen, á la oracion despues del Rosario sigue el devoto octavario dedicado á S. Alberto Carmelita.

Santo de mañana

Santa Clara virgen y fundadora.

Movimiento del Puerto.

Comandancia de Marino.

Despachados el 11.

Para Barcelona pbot. «Galgo» pat. Mateo Seguí con 5 trips. habas y efs.

Para Palma vapor-correo «Mahonés» Cap. D. Miguel Tuduri con 16 trips. efs. y la corresp.

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES DE EL BIEN PUBLICO.

Madrid 10.—4'00 t.

El reo Oliva ha sido puesto en capilla.

Los afghanos estrechan el sitio de Candahar.

Interior, 19'75.

Madrid 11.—11'00 m.

El Gobierno ha mandado enérgicas órdenes para que se active la construccion de aparatos para las defensas submarinas de Mahon.

Anuncios.

Vice-Consulado de Francia

MAHON.

Interesando conocer el paradero de D. Miguel Vidal y D. José Quadras sobrinos de D.^a Antonia Tuduri ó Todorina, se previene á los mismos ó á sus herederos se sirvan pasar por este Vice-Consulado para enterarles de cierta cantidad que está depositada en una casa de comercio de Marsella. Mahon 9 Agosto 1880.—P. B. Valls.

PARA LOS INTERESADOS.

D. Gabriel Vivó en Ciudadela arregla toda clase de máquinas para coser y demás servicios.

Pasa á domicilio para las de no fácil traslado. CALLE DE MAHON NUMERO 28, CIUDADELA.

NEGOCIO UNICO

RELOJES

DE LA FABRICA DE CARLOS JH. BELMONT, Besancon (Francia)

A partir de hoy suministramos nuestros magníficos relojes los cuales gozan tan gran fama, á mitad del precio que los venden los relojeros, pues estos no los fabrican, pero los compran solo de los fabricantes. Confeccionamos sobre todo los relojes sin llave. Es nuestra especialidad. El mecanismo de los

relojes que se dispensan de llave es uno de los mayores progresos de la relojería moderna. Permite de pasarse de la antigua é incómoda llave que echa á perder tantos relojes. El reloj se encuentra de tener cuerda volviendo meramente el boton llamado encordador, colocado al cabo del mango y al medio del anillo que sirve para manejar el instrumento. Las ventajas de este nuevo sistema son evidentes. La cajita no es jamás abierta por tener cuerda, el polvo no penetra jamás en ella, la fluidez del aceite es conservado, y solo raras veces se necesita limpiar el reloj.

Nosotros mandamos porte y aduanas pagados, á los precios siguientes:

RELOJES SIN LLAVE (ENCORDADORES.)

| | Reales. |
|--|---------|
| Niquel plateado, cara abierta, convenientes para obreros, escolares, etc. | 40 |
| Oro galvanizado, doradura sólida, vidrio de cristal, marcando los segundos | 48 |
| Plata, vidrio de cristal, 6 agujeros de diamante | 72 |
| Caja elegante de plata, con tapa de muelle gravada, movimiento finísimo, 10 agujeros de diamante, uno de los mejores relojes de plata que se hacen | 96 |
| Oro, movimiento horizontal, elegante, todos los agujeros de diamantes señalando los segundos, gravados ó lisos y pulidos | 160 |
| Elegante encordador imperial, oro, movimiento superior, diamantes extra, ricamente gravado ó liso y pulido | 192 |
| Doble tapa en oro, movimiento cronómetro finito y repasado con cuidado, balanza de oro con 18 agujeros de diamante, últimos adelantos, doble caja, magníficamente decorado | 300 |
| Reloj cronómetro, perfectamente finito, movimiento todo en agujeros de diamantes, últimos adelantos, caja doble fondo de oro de 18 quilates, liso y pulido ó gravado, muestra oro ó esmalte blanco sólido, señalando los segundos etc. | 420 |
| Reloj cronómetro-calendario, con mostradores de segundos al centro, marcando los cuartos de segundo, indicando el día de la semana, el día del mes, el mes del año, movimiento del cronómetro perfecto, repasado con cuidado, caja extra-fuerte, ricamente decorada etc. Este reloj es generalmente vendido por los comerciantes por 2000 á 3000 rs. | 1060 |

Relojes para señora, semejantes á los arriba mencionados, pero mas pequeños al mismo precio.

Monogramos, iniciales, etc. gravadas sobre el lomo de los relojes de oro, sin carga adicional.

Cada reloj repurado es abastecido inmediatamente, todo listo á marchar y embalado cuidadosamente en una linda cajita de cordoban. La regularidad la precision de su movimiento, la solidez, lo acabado del trabajo, todo está garantizado por tres años, durante este período, cada reparo es hecho de balde, siempre que el reloj nos sea mandado porte pagado; todas nuestras cajas de oro son de 18 quilates. Todas nuestras cajas de plata son de primer título.

Las personas residentes en cualquiera parte de la provincia no han de temer de mandar sus encargos y su dinero á nuestro ramo de Besancon, pues pueden estar ciertas de recibir exactamente el reloj que habrán pedido, y si no satisfaciere, será cambiado ó devuelto el dinero. El dinero puede ser mandado ya sea en billetes de banco, sobre Madrid, París ó Marsella, en moneda de oro ó sellos del correo. Tambien se toman al curso todos los billetes de bancos extranjeros.

Direccion: Carlos Jh. Belmont —Plaza Sat. Quentin. 1—Besancon (Francia.)